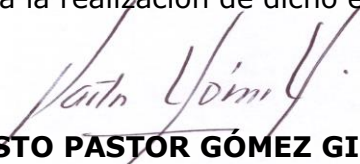


CONSTANCIA: Julio 27 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que fue allegado al proceso el informe pericial de avalúo de la camioneta MAZDA de placas UET442, presentado por el señor CARLOS SILVIO MAYA HENAO, auxiliar de justicia designado para la realización de dicho experticio.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 325

Radicado No. 2019-00026

Se agrega al plenario para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, el informe pericial arrimado por el señor CARLOS SILVIO MAYA HENAO, auxiliar de justicia designado mediante providencia del 07 de mayo del año que avanza.

Ahora bien, del dictamen pericial de avalúo del vehículo tipo camioneta marca MAZDA, línea CX 5, de placas UET442, allegado el día 26 junio de esta anualidad, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días en la forma y para los efectos establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorporan los memoriales radicados por la apoderada judicial de la parte solicitante los días 30 de julio y 19 de agosto del presente año, mediante los cuales, solicita se requiera a la empresa GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S., con el fin de que rinda los correspondientes informes, respecto de los aspectos señalados en los escritos antes relacionados.

En atención a lo esbozado en precedencia, y de conformidad con lo informado en la primera de las solicitudes, se debe indicar a la parte interesada que, dada la no inclusión en la lista de auxiliares de la justicia para la vigencia 2021-2023, de la sociedad GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S., secuestre designada para la administración y custodia los bienes inmuebles de la sucesión intestada del causante MAURICIO JARAMILLO ESCOBAR, resulta procedente relevar de la labor encomendada a la referida sociedad, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 de la codificación procesal civil.

No obstante lo referido, previo a ordenar el relevo de la sociedad GESTIÓN Y SOLUCIÓN S.A.S., y ante la imperiosa necesidad de designar un nuevo auxiliar de la justicia para que ejerza la administración de los inmuebles secuestrados, se requiere a las señoras ANA MARTÍNEZ MEJÍA quien actúa en representación de su hija M.J.M. y DIANA MARITZA VALENCIA, interesadas dentro de este sucesorio, para que, en virtud a lo contenido en el numeral 1 del artículo 496 del Código General del Proceso, manifiesten al Despacho si es su interés continuar con la administración de los inmuebles de la herencia, de forma mancomunada.

Finalmente, atendiendo lo solicitado en memorial allegado el día 19 de los corrientes mes y año por la apoderada judicial de la niña M.J.M., representada legalmente por su progenitora ANA MARTÍNEZ MEJÍA, se requiere a la empresa GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S., con el fin de que dé respuesta a las presuntas irregularidades suscitadas, contenidas en los informes presentados y puestos en conocimiento de las partes, con ocasión de las funciones de administración encomendadas para el efecto a dicha sociedad como auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

TIPO DE PERITAZGO

TIPO DE AVALUO
CAMIONETA MAZDA 2016 PLACA UET- 442

SOLICITADO POR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS.
SUCESION INTESTADA – RADICACION: 00026-2019

PRESENTADO POR
CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL – 4474601 DE ANAV. T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

FECHA DE VISITA
JULIO 23 DE 2021.

FECHA DE INFORME
JULIO 26 DE 2021.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 PROPIETARIA

CAMIONETA MAZDA 2016
PLACA UET - 442

DIANA MARITZA SALAZAR VALENCIA.
C.C. No. 24.827.520

2.0 DOCUMENTACION DEL VEHICULO.

= TARJETA DE PROPIEDAD

LICENCIA DE TRANSITO 10006294848 DE TRANSITO.

= SEGURO OBLIGATORIO

VIGENTE.

= CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICO Y DE EMISIONES
CONTAMINANTES.

VIGENTE.

=UBICACIÓN DEL VEHICULO.
CONDOMINIO FLORIDA DEL CAMPO – CASA 36 SECTOR LA
FLORIDA POR LA VIRGEN DE LOS POBRES. MUNICIPIO DE
VILLAMARIA CALDAS.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

3.0 DESCRIPCION DEL VEHICULO

PLACA	UET - 442
MARCA	MAZDA
LINEA	CX – 5 AWD
MODELO	2.016
CLASE VEHICULO	AUTOMOVIL
COLOR	PLATA ESTELAR
SERVICIO	PARTICULAR
CARROCERIA	WAGON - CAMIONETA
CILINDRAJE	2.488 CC
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PUERTAS	5
NUMERO MOTOR	PY10206304
NUMERO SERIE	
NUMERO CHASIS	JM8KE4W3XG0323793
PASAJEROS	5 P
MANIFIESTO NO.	352015000270048 Fecha 13/08/2015
VENDIDO	COL AUTOS S.A. BOGOTA

4.0 ESTADO DEL VEHICULO

MOTOR GASOLINA	BUENO
CAJA DE CAMBIOS	BUENA
TRASMISION	BUENA
LAMINA	BUENA
BOMPER TRASERO	BUENO
BOMPER DELANTERO	BUENO
VIDRIOS	BUENOS
COJINERIA NEGRA	MUY BUENA
TAPICERIA	BUENA
ESPEJOS RETROVISORES	BUENOS
LLANTAS	BUENAS
REPUESTO	BUENO
RINES	ORIGINALES
PLUMILLAS	BUENAS
LLAVE DEL VEHICULO	UNA CON BLOQUEO
INSTALACIONES ELEC.	BUENAS

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO EXCELENTE.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

5.0 METODO VALORACION DEL VEHICULO

METODO DE COMPARACION Y MERCADO DE LA ZONA.

DE ACUERDO AL SONDEO DE LA ZONA Y EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

LA REVISTA MOTOR DEL TIEMPO.

MERCADO LIBRE DE COLOMBIA.

EL MODELO DEL VEHICULO Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA

DOCUMENTOS DEL VEHICULO.

6.0 VALORACION DEL VEHICULO.

VALOR PROMEDIO. 72.000.000 (ENTRE 68.000.000 Y 76.000.000)

CANTIDAD DE KILOMETROS RECORRIDOS. SON 109.200 kms.

EL VALOR DEL AVALUO DEL VEHICULO ES DE \$ 72.000.000.00
SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE.##.

VALOR PROMEDIO Y ESTADO VEHICULO.

7.0 CONSTANCIA

El evaluador deja constancia de que no tiene interés actual o contemplado con la persona solicitante de este estudio, ni en el inmueble avaluado.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

IDONEIDAD – ART. 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
Exigencias de tópicos formales.

8.0 La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participa en su elaboración.

CARLOS SILVIO MAYAHENAO.

C.C. No. 4.474.601 de Pacora.

R.N.A.03-51280-2-0.

TP. 4401 – CP PROLONJAS.

RES. 629 DE 2020 PERITO AVALUADOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA

9.0 La Dirección, El número del teléfono, Número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO.

C.C. No. 4.474.601 de Pacora.

Carrera 43 No. 68 C 61 Vivienda. Barrio Aranjuez Manizales Caldas.

Celular 3144911745 y Teléfono Fijo 8963275.

10.0 Profesión oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participa en su elaboración. Deberían anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO.

Perito Avaluador Profesional – Auxiliar de la Justicia.

Oficio No. DESAJMAO18-3274 del 23 de Julio de 2018.

Resolución No. DESAJMAR 19-204 del 1 de Marzo de 2019.

Anexo Diploma de Bachiller y Estudios y seminarios de Avaluador.

11.0 Lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos (10) años, si las tuviere.

Relación de los últimos 10 años.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO – MANIZALES.

RADICADO 17001-61-801-2010-01431-00

HURTO CALIFICADO.

DEMANDANTE: CLUDIA MABEL MONCADA TARAZONA.

DEMANDADO: FERNEY GARCIA QUINTERO.

MANIZALES – DICIEMBRE 4 DE 2012.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES.
LOCAL COMERCIAL EDIFICIO DOÑA MARIA PH. CAR 24 No. 15-02 SAN ANTONIO MANIZALES.
DEMANDADOS: MARIA DEL TRANSITO SEGUARDE GALEANO Y LIGIA GALEANO SEGURA.
DEMANDANTES: CESAR GOMEZ ESTRADA Y CONSTANZA GUTIERREZ DE GOMEZ.
HACE PARTE DE LA DEMANDA LA SOCIEDAD HOTEL TAMA INTERNACIONAL.

12.0 La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos (4) años. Dicha lista deberá incluir el JUZGADO o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la que versó el dictamen.

Relación procesos últimos 4 años.

--JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA RIS.
DEMANDADO ANDRES FELIPE MAHECHA REYES.
APTO PH. 1 No. 1101 EDIFICIO PORTAL DE PINARES. (Ed. CRISTALES)
Carrera 17 No. 13-15 PEREIRA.
OCTUBRE 22 DE 2015.

--DEMANDANTE: DIAN.
AVALUO MOTO.
MARZO 1 DE 2016.

--GOBERNACION DE CALDAS.
AVALUO CUATRO LOTES VILLAMARIA.
PROPIEDAD GOBERNACION DE CALDAS.
Dr. JUAN CARLOS GOMEZ M. SECRETARIO GENERAL.
AÑO 2016.

--JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION SENTENCIAS. MANIZALES.
PROCESO HIPOTECARIO.
FINCA BUENOS AIRES. VEREDA MUNDO NUEVO,
PARAJE VENTANAS MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA, TOLIMA.
SOLICITADO: BEATRIZ SUAREZ ALONSO Y OTROS HERMANOS.
MAYO 19 DE 2016.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

--JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PALESTINA CDS
DEMANDADOS: GIRALDO GONZALES SERGIO Y MARCELA GIRALDO GONZALES.
DEMANDANTE WEIMAR AUGUSTO GONZALES JARAMILLO.
APODERADO: Dr. OMAR VALENCIA CASTAÑO
T.P. 98801.CSJ.
12 LOTES VEREDA SANTAGUEDA- PALESTINA.
MAYO DE 2017.

--JUZGADO CINCO CIVIL DEL CIRCUITO- MANIZALES.
LESION ENORME.
DEMANDANTE: FABIO ABADIA.
DEMANDADO: ANTONIO GOMEZ.
OFICIO 1191 ABRIL 26 DE 2017.

--JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES.
FONDA RESTAURANTE BAR MAYDAY
DEMANDADO: JUAN CARLOS BOTERO HINCAPIE.
DEMANDANTE: JHON JAIRO GONZALES.
APODERADO DR. OMAR VALENCIA CASTAÑO T.P. No. 98.801 CSJ.
UBICADO - CERRO DE ORO MANIZALES.
RADICADO 7001-31-03-002-2017-00043-00.

--JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA CDS.
PROPIETARIO: JHON HENRY HERNANDEZ RODRIGUEZ.
FINCA VEREDA EL TREBOL – CHINCHINA CDS.
ENERO 25 DEL 2018.

--JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO – MANIZALES CDS.
PREDIO LOTE DE TERRENO B Y C PESEBRERA CASA ROJA – VIA
PANAMERICANA, VEREDA SAN ANTONIO – MANIZALES.
PROPIETARIO: ARGEMIRO NARANJO NOREÑA.
PROPIETARIO: INVIAS
FEBRERO 26 DE 2018.

--JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO – MANIZALES CDS.
PREDIO VALLECITOS Y BELLAVISTA.
VEREDA CAMBIA - MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA.
DEMANDADOS: JUAN FERNANDO HOYOS ALZATE Y SEBASTIAN FLORES ALZATE.
RADICADO 2017- 047
ABRIL 30 DE 2018

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

--JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHINCHINA CALDAS
LOTE 7 VEREDA LA ROCHELA. MUNICIPIO DE PALESTINA CDS.
PROPIETARIO RICARDO AMAYA LAPORTE.
RADICADO: No. 2016- 162.
MAYO 31 de 2018.

--JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALESTINA CDS.
LOTE No. 5 DENOMINADO LA FLORIDA - VEREDA LA MULETA PALESTINA
CDS.
PROPIETARIO: TONY JOSAME AMAR.
APODERADO: DR. OMAR VALENCIA CASTAÑO T.P. No. 98.801 CSJ.
JULIO 16 DE 2018.

--JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES CDS.
PISO DECIMO SEPTIMO- EDIFICIO BANCO DE CALDAS.
CENTRO. CAR 22 C. 21 No. 21-45 MANIZALES.
APODERADO: DR. OMAR VALENCIA CASTAÑO T.P. No. 98.801 CSJ.
DEMANDANTE MARCELO GUTIERREZ VILLEGAS.
DEMANDADO: DAVID RICARDO CANO BAENA.
RADICADO: 2018- 65.
FEBRERO 29 DE 2019.

--JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – NEIRA CALDAS.
FINCA RONDANELA - VEREDA AGUACATAL. NEIRA CALDAS.
DEMANDANTE: MURICIO ARIAS RENDON.
DEMANDADO: NAPOLEON ZULUAGA CASTRILLON EL 82.5%.
RADICADO: 2018- 182.
AÑO 2019.

13.0 Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte
o por el mismo apoderado de la parte, indicado el objeto del dictamen.
No he sido designado.

14.0 Si se encuentra en curso en las causales contenidas en el Art. 50, en lo
pertinente.
No me encuentro incurso.

15.0 Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones
efectuadas son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidas
en anteriores procesos que versen sobre la misma materia. En caso de que sea
diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
Los exámenes y/o métodos que he presentado son los mismos.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

16.0 Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Es la misma utilizada para dicho avalúo.

17.0 Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

CERTIFICADO DE TRADICION DEL VAHICULO.

VISITA FISICA DEL VEHICULO.

ESTUDIO FOTOGRAFICO.

MARCO LEGAL

Para determinar el valor comercial del inmueble, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente, que se relaciona a continuación.

- 1- Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998: Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 37 de la Ley 9 de 1989 Art. 27 decreto –Ley 2150 de 1995 la Ley 388 de 1997 y Art. 11 del decreto Ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.
- 2- Resolución IGAC 620 DEL 23 DE Septiembre de 2008, que establecen los procedimientos ordenados dentro del marco legal de la Ley 388 de 1997. LA Resolución 629 de 2020 del Igac listado de peritos auxiliares de la Justicia.
- 3- La Ley 1673 del 19 de Julio de 2013, sobre la actividad del Avaluador y el RAA.
- 4- Decreto 556 del 14 de Marzo de 2004 por lo que se reglamenta la Ley 1673 del 2013.
- 5- La Ley 388 del 18 de Julio de 1997 por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO

T.P. 4401-CP PROLONJAS y RAA- AVAL 4474601 DE ANAV. REGISTRO No.
03-51280-2-0 DE LA SUPER-INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION 629 DE 2020 LISTADO PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

CARRERA 43 No. 68 C 61 Barrio Aranjuez – tel- 8963275
Celular 3144911745Manizales

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

FOTOS



CARRERA 43 No. 68 C 61 Barrio Aranjuez – tel- 8963275
Celular 3144911745Manizales

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO



CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO



ANEXOS.

Fotocopia R.A.A aval- 4474601 de anav.

Fotocopia TP. 4401 DE prolonjas.

Certificacion Prolonjas.

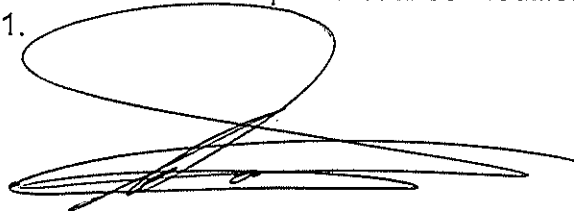
Resolocion 629 del Igac listado de peritos auxiliares de la justicia.

CARLOS SILVIO MAYA HENAO
R.A.A. AVAL- 4474601 DE ANAV.T.P. No. 4401-CP PROLONJAS
REGISTRO 03-51280-2-0 SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

MARCO LEGAL

Para determinar el valor comercial del inmueble, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente, que se relaciona a continuación.

- 1- Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998: Por el cual se reglamenta parcialmente el Art. 37 de la Ley 9 de 1989 Art. 27 decreto –Ley 2150 de 1995 la Ley 388 de 1997 y Art. 11 del decreto Ley 151 de 1998 , que hacen referencia al tema de avalúos.
- 2- Resolución IGAC 620 DEL 23 DE Septiembre de 2008, que establecen los procedimientos ordenados dentro del marco legal de la Ley 388 de 1997. LA Resolución 629 de 2020 del Igac listado de peritos auxiliares de la Justicia.
- 3- La Ley 1673 del 19 de Julio de 2013, sobre la actividad del Avaluador y el RAA.
- 4- Decreto 556 del 14 de Marzo de 2004 por lo que se reglamenta la Ley 1673 del 2013.
- 5- La Ley 388 del 18 de Julio de 1997 por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991.



CARLOS SILVIO MAYA HENAO
T.P. 4401-CP PROLONJAS y RAA- AVAL 4474601 DE ANAV.
REGISTRO No. 03-51280-2-0 DE LA SUPER-INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION 629 DE 2020 LISTADO PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA.



PIN de Validación: aa820a6f



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4474601, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Enero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-4474601.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			



PIN de Validación: aa820a6f



Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 02 Ene 2020	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MANIZALES, CALDAS
Dirección: CARRERA 43 N° 68 C - 61
Teléfono: 3144911745
Correo Electrónico: carlossilviomaya@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4474601.

El(la) señor(a) CARLOS SILVIO MAYA HENAO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

aa820a6f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Julio del 2021 y tiene vigencia de 30 días



PIN de Validación: aa820a6f



calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA 0850797 DECRETO 2150/95 Y 1420/98



**CARLOS SILVIO
Maya Henao**

C.C. 4.474.601 de Pácora

T.P. 4401-CP

RNA 03-5180-2-0

VENCE: Febrero 28 - 2022

RAA Aval 4.474.601 Expedido ANAV

CORPORACION LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES, "PROLONJAS"

Esta credencial es personal e intransferible. Es valida como identificación nacional ante lonjas y registros obligandose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias, a los principios éticos y a los reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad inmobiliaria y valuatoria.

El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier novedad comunicarla, por favor, a la Cll 68 # 27 - 45

Teléfono: 8873518 Manizales - Caldas / Correo Electrónico

lorocorolonjas@gmail.com

HUGO CANDAMIL CALLE
PRESIDENTE



PROLONJAS



Corporación Lonja de Profesionales Avaluadores
NIT. 810.004.713-1
Administración – Avalúos – Asesorías

CERTIFICACION

El suscrito presidente de la firma Corporación Lonja de Avaluadores Profesionales "ProLonjas" con Nit 810.004.713-1, certifica por medio de la presente que el señor CARLOS SILVIO MAYA HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.474.601 de Pácora; con tarjeta Profesional vigente No.4401-CP con vencimiento de Diciembre 31 de 2021 y RNA No. 03-51280-2-0 posee idoneidad y experiencia para realizar avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, maquinaria, equipos y maquinaria pesada y avalúos especiales desde diciembre del año 2001 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dado en Manizales, a los seis (6) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,



HUGO CANDAMIL CALLE
Presidente

Carrera 21 No. 30-03 Oficina 410 Edif. Sociedad Colombiana de Arquitectos
Tel. 8905375 -3148897944 Manizales – Caldas
corpoprolonjas@gmail.com

JUEVES, 12 DE
NOVIEMBRE DE 2020

Buscar

Iniciar sesión Sitemap
lgacnet Correo

Select Lang

Inicio / Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar 10 registros

Filtrar palabra clave: CARLOS SILVIO MAYA

↑↓	Nombre	↑↓	Ciudad	↑↓	Categoría	↑↓
	CARLOS SILVIO MAYA HENAO		MANIZALES		Inmuebles Urbanos,Inmuebles Rurales,Recursos Naturales y Suelos de Protección,Inmuebles Especiales	

REGISTRO AVALUADOR:

AVAL-4474601

Nombres y Apellidos:

CARLOS SILVIO MAYA HENAO

E-mail:

carlossilviomaya@hotmail.com

Departamento:

CALDAS

Ciudad:

MANIZALES

Teléfono:

3144911745

Categorías:

Inmuebles Urbanos,Inmuebles Rurales,Recursos Naturales y Suelos de Protección,Inmuebles Especiales

Nombre

Ciudad

Categoría

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (Filtrar por 3,196 total registros)

Anterior

1

Siguiente

Última actualización Lun, 08/31/2020 - 12:15

SECCIONES SÍGUENOS NEWSLETTER
EN:

El IGAC
Transparencia
ciudadana
Centro de
investigación
Noticias
Productos
y
publicaciones
Laboratorio
Nacional
de Suelos
Lista de
Peritos
Auxiliares
de la
Justicia
Organizaciones
Sindicales
Soporte
Informático
- GLPI
(interno)
Trámites
pendientes
Direcciones
Territoriales

Facebook
Twitter
Instagram
YouTube

Suscríbase a lo mejor
de IGAC y recíbalos en
su correo.

Pregunta matemática *

1 + 0 =

SUSCRIBIRSE

☒ Acepto recibir
información de
correo certificado. *

INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Bogotá - Carrera 30 N° 48-51
Oficinas y Horarios de atención al ciudadano
Conmutador (1) 3773214
E-mail de contacto: contactenos@igac.gov.co
Para notificaciones judiciales: Notificaciones
judiciales

CONTACTENOS
Respuesta

Abierto al público de lunes a viernes de 7:30
a.m. a 3:45 p.m. jornada continua
Sede Central y territorial Cundinamarca
NIT: 8999990049

Claro | Movistar | Tigo : Línea #367 |

© 2020 Derechos Reservados | [Política de privacidad y condiciones de uso.](#)